

El establecimiento del matrimonio cristiano, es decir, del *matrimonio perfecto*, supone el establecimiento del santo Tribunal de la Penitencia.

Aunque de suyo completo, la confesion viene à completarlo, y no hay contradiccion sino aparente en los términos, porque es uno mismo el espíritu de ambas instituciones. Así tambien la confesion, aunque de suyo completa, viene à completarse por la Sagrada Eucaristía, y así tambien la gracia, aunque completa de suyo, se completa por la gloria.

El matrimonio en los diversos estados del hombre.

Hemos entrado en el terreno de la Teología, terreno que hubiéramos deseado vedarnos; pero así lo exige el asunto, y lo exige así por un motivo cuya enunciacion està en perfecta consonancia con lo que acabamos de decir: porque la razon, de suyo completa, se completa por la revelacion: porque toda ciencia, aunque de suyo completa, se completa por la teología.

Hemos dicho que el matrimonio en tanto es contrato, en cuanto es sacramento: que no siendo sacramento no seria contrato, porque por la esencia de los contratos no hay contratos indisolubles, y porque el matrimonio es indisoluble por su esencia, y porque solo el sello de la Di-

vinidad que no se muda, puede hacer eterno é indisoluble lo que Dios quiere que sea indisoluble y eterno.

Creemos haber dado razones suficientes para demostrarlo; pero si el matrimonio en tanto es contrato en cuanto es sacramento, ¿cómo debe entenderse el matrimonio entre los no bautizados?

No bautizados, los hubo antes de la ley escrita; los hubo durante la vigencia de la ley escrita; dentro de ella y fuera de ella; los hubo al publicarse la ley de gracia; los hay actualmente en todas partes del mundo donde no se ha publicado ò no se ha admitido el Evangelio, y finalmente, en caso muy raro, puede haberlos aún en los países cristianos por defecto de la ministracion del sacramento.

Para proceder con orden debemos recordar que todos los bautizados, herejes, cismáticos y protestantes, están sujetos á la Santa Sede y á las decisiones de los concilios, y que aunque no quieran y se opongan á ello, quedan sujetos, por el hecho sobrenatural del bautismo, al Sumo Pontífice, y son súbditos de sus respectivos Obispos. Extensamente lo demuestra Benedicto XIV en varios pasajes de sus obras; pero puede verse con especialidad la Constitucion *Ad tuas manus* dirigida á los obispos de Polonia, y el breve al Cardenal Eboracense (de York).

(Continuad.)

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Imp. de N. Parga.

Resp., Tomas Gonzalez.

TOM. 4. Guadalajara, Diciembre 8 de 1884. NUM. 47.

SECCION I.

Disposiciones generales de la Iglesia.

Prohibicion de una nueva secta.

Lucido Maria Parrochi, del título de Santa Cruz de Jerusalem, Cardenal Presbítero de la S. I. R., Vicario general de Nuestro Santísimo Padre el Papa, Juez ordinario de Roma y su distrito, etc., etc.

En el principio de su glorioso Pontificado dirigió Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, por conducto del Cardenal-vicario, la palabra á sus hijos, poniéndoles en guardia contra el proselitismo de la herejía. Despues de haber alabado su constancia para rechazar las seducciones extendidas aún en medio de aquellos á quienes su tierna edad, insuficiencia de educacion ó miserias graves parecian garantir, en nombre del honor mundano, de los artificios que la Religion condena en todo tiempo, el Padre Santo, á fin de con-

denar tal peligro que amenazaba á su ciudad de Roma, recurria al sábio rigor de las censuras.

Desde este dia han trascurrido seis años y dos meses, y el mal, sin poder detener el indeclinable progreso del bien, se ha aumentado, sin embargo. A fin de desterrar de nuestro pueblo la educacion católica y de reanimar los cultos que espiraban en nuestra patria, se han hecho venir de comarcas extranjeras sectas de toda especie, para que invadieran el suelo regado con la sangre de los mártires. En el mismo lugar que Jesucristo preparó de antemano, con providencia evidente, la mansion del Príncipe de los Apóstoles, y en que fundó el centro de la unidad, hombres en lucha consigo mismos, tremolaban la bandera de la discordia. Si no hubiera otros motivos, como las lágrimas que arranca la pérdida de una sola alma, y el espectáculo lamentable de ver derrochar y arrojar el oro, en medio de necesidades tan grandes y diversas para excitar á la apostasia, bas-

taria traer à la memoria la instrucción de mi venerable predecesor, de que más arriba he hecho mérito.

Hoy, sin embargo, nuevas desdichas amenazan á esta ciudad; una llamada "Congregación de San Pablo," instalada en la calle de Génova, usurpando el título de católica y abusando del epíteto de italiana, intenta hacer caer á los romanos en el cisma y en la herejía. Y aunque este asalto dado à nuestra fé ha de ser tan estéril como los otros, concurren en él circunstancias que nos hacen elevar la voz para denunciar à la nueva secta.

Ella se dice católica é italiana, cuando en realidad es herética y extranjera, conservando una apariencia de catolicismo para engañar à los ignorantes.

Son apóstatas; pero retienen no obstante el carácter sacerdotal, aquellos que en esta congregación parodian cada domingo los divinos misterios, de los que han creído oportuno mantener, en cuanto à la sustancia, las ceremonias. Así, aunque ellos se permiten abolir el idioma propio de la Iglesia, vínculo de los fieles desde las Amazonas hasta el Tajo, desde le Tierra del Fuego hasta la Islandia, la lengua de los Concilios y de los Padres, la lengua de las dos civilizaciones que han hecho la unidad del mundo, la que fué juzgada digna de ser despues de la hebrea y la grie-

ga, amparada con el nombre de la Cruz; aunque ellos han sustituido esta lengua con una jerga que no reconocerian ni Cavalca, ni Dante Alighieri; aunque ellos se hallan permitido introducir variaciones en el rito, lo cual está absolutamente prohibido sin el consentimiento de la autoridad que regula la liturgia en el universo, à los ojos de los simples, este aparato de novedad puede parecer inocente y pasar por una de las numerosas formas litúrgicas con que la Iglesia se embellece. Este es, sin embargo, un mal muy grave contra la disciplina eclesiástica y contra la ley de oración que, siguiendo la célebre fórmula de San Celestino, fija la ley de la creencia: *ut legem credenti lex statuat supplicandi* (Ep. XXI.)

Pero hay en esto otra cosa peor aún. Ellos alteran las leyes establecidas por Dios para impedir que en la Iglesia, donde todo es orden, sean invadidos los oficios por intrusos sin misión para ello. ¿Cómo predicarán ellos, pregunta el Apóstol si no han sido enviados? *Quo modo praedicabunt nisi mittantur?* (Rom. A. 15.) Y mientras el Hijo Unico de Dios protesta repetidas veces que la doctrina que predica no viene de El, sino del Padre, *sermonem quem audistis non es meus, sed ejus qui misit me Patris* (San Juan, XIV, 24); mientras está escrito del divino Paráclito, que sería enviado por el Padre y el Hijo para la obra

de santificación de las almas, *Paracletus autem Spiritu Sanctus quem mittet Pater in nomine meo* (San Juan, 26), estos apóstoles improvisados, ¿podrán atreverse á hablar en nombre de Dios, haber recibido de El el mandato autorizado? Son semejantes á los profetas condenados en Jeremías, "porque sin órdenes tomaban el entusiasmo, y, vacíos de inspiración, se ponían á profetizar." (XXIII, 21); continúan la descendencia de los herejes que San Cipriano (*de Unit. Eccl.*) describe en camino de dar jefes á quien no se los pide, raza intrusa que se deja conducir por la incuria. Así, "nadie se abrogue el honor, si no es llamado por Dios, á semejanza de Aarón." (Heb. V, 1.) El levita atiende á la órden del sacerdote, este depende del Obispo, y el Obispo á su vez se glorifica de estar sumiso al Pontífice Romano; al cual, en la persona de Pedro, Jesucristo ha cometido única y enteramente, sin límites ni reservas, la guarda de su rebaño. *Pasce agnus meus. . . . passe oves meas.* (S. Juan, 20, 16, 17.)

Ellos, no obstante, se han introducido en la viña del Señor para devastarla; ramas arrancadas de la viña, se han adherido à plantas extranjeras vanagloriándose, aunque en vano, de dar frutos; lejos de secundar al espíritu de Dios, inspirador de concordia, se arrojan en seguimien-

to de los hombres poderosos segun la carne, haciendo la guerra á la madre que les ha alimentado; y contra aquellos que los han colmado de beneficios y de afecto, levantan su talon con cólera. Tales hombres han escrito ellos mismos su propia sentencia; salidos del Arca, como diria San Jerónimo, no pueden sino perderse en el diluvio; abandonando la silla de San Pedro, añadiria San Cipriano, esta Silla sobre la cual está fundada la Iglesia, ¿cómo pueden pretender pertenecer á la Iglesia? (*de Unit. Eccl. c. 4.*) ¿Qué lugar les queda en el rebaño de Jesucristo, si se han escapado del rebaño de Pedro que lo tiene entero bajo su guarda? (San Bernardo, *de Cons. ad Eug. L. II, cap. 4.*)

Su atentado es, pues, á más de sacrilego y subversivo de la disciplina eclesiástica, esencialmente cismático.

Pero si como el peso de tantas faltas fuere aún ligero, le agravan con la peor de todas, la herejía. No es un secreto (*el objeto* de la congregación estampada á la cabeza de sus estatutos lo prueba), que, afiliándose á las opiniones de la secta de los católicos viejos la última de las herejías que ha sobrevenido, hace quince años, para entristecer à la Iglesia, atacan al primado en su jurisdicción y al Pontífice romano en su infalibilidad, cuando define *ex cathedra*,

as materias relativas á la fé y á las costumbres. Son pues, herejes manifiestos.

No es tampoco un secreto la simpatía que alimentan hácia la pretendida Iglesia galicana, miserablemente salida de Jacinto Loyson. Esta, lo mismo que aquella, participa de los errores de los *católicos viejos*; destierra la confesión bajo pretexto de hacerla *libre y moral*; no dá á la Virgen el nombre dogmático de *Madre de Dios*; distingue, bajo el aspecto del origen y de la autoridad, los libros *proto canónicos* de los libros *déuntero canónicos de la Biblia*; declara que hacen parte de la verdadera Iglesia los cismáticos de Oriente y los anglicanos; y en suma, tales sociedades son las que dan á los disidentes de la calle de Génova sus inspiraciones y auxilio, y tal es la religion que ellos declaran "a laptada á la cultura del pueblo y á las necesidades de la civilizacion moderna," con preferencia á las de la verdadera Iglesia. (Estatutos.)

Aùn hay más: en los libros que con liberalidad suma reparten entre sus prosélitos insinúan otros errores, á saber: que "Dios Todopoderoso no ha dado á sus ministros la autoridad y la órden de declarar y pronunciar para su pueblo penitente la absolucion y remision de los pecados. (Vísperas, oficio cotidiano," página 2.) Siendo así que el

Evangelio afirma expresamente: "A quien vosotros los remitiereis. . . . á quien vosotros los retuviereis." (San Juan, XX, 23.) Niegan en sus salmos la indefectibilidad de la Iglesia, cuando cantan: "Haz que renazca en nosotros; haz que sea lo que ha sido." (Salmos y cánticos; Roma, 1881.) Y sobre la Santa Eucaristía: "Que aqueste pan os recuerde—de Cristo el inmenso amor;—él representa su cuerpo,—dado por el pecador.—Este vino es un emblema—de la sangre del Señor." (Ib., cant., página 31.) Aquí aparece claramente la negacion de la presencia de Jesucristo bajo las especies eucarísticas, y se predica en forma rítmica la herejía de los secuases de Berengario.

Trata de alterar las verdades católicas, deja de invocar á la Virgen Inmaculada, á los ángeles y á los santos; el aliento helado del protestantismo se aspira en todos sus libros; y despues de todo esto, ¡niegan que esta llamada "Congregacion de San Pablo de la iglesia católica italiana" es herética!

Pues bien; estos dos calificativos se excluyen recíprocamente, pues aquel comprende toda la tierra, y este una sola nacion, muy noble ciertamente, pero una sola de las que la Iglesia abraza en su caridad maternal. Estos sectarios caen bajo la sentencia pronunciada por Agustín contra los donatistas: El precio del rescate universal es la sangre de Cris-

to. ¿Cuánto vale?—El mundo entero. ¿Cuánto?—Todas las naciones. Son, pues, ingratos contra el precio que les ha rescatado, ó más bien, son orgullosos, están henchidos de soberbia los que afirman que esta sangre no ha tenido otro precio que el de rescatar á los africanos solos, ó que éstos tienen tanto valor que basta para apropiársele ellas solos." (In Ps. 95). No pueden, pues, reclamar el título de católicos aquellos que profesan una religion nacional. ¿Pero es ciertamente verdad que su culto sea nacional en Italia?

La idea es extranjera, tomada de los *católicos viejos*, á los cuales han dirigido un reciente llamamiento para compeler al Espíritu Santo á que descienda sobre la cabeza de uno de sus adeptos; las prácticas son asimismó extranjeras, tomadas del pequeño grupo de los galicanos de Loyson y de los ritualistas: ¿qué queda en esta secta de italiano? Acuérdense de que los dos Socius y Sarpi han sido excepciones, y que la regla ha acogido á los ingéaios que, en todo órden de ciencias y de artes, han ilustrado del mismo modo la Península su patria, que la civilizacion universal y la Religion.

Desde Constantino hasta nosotros, las páginas más sublimes de la historia italiana, han sido escritas por el Pontificado, y no existe una institucion noble, bella y útil de que

los Pontífices no hayan sido Meceñas. Acuérdense de que bajo el cielo italiano, las nubes de la herejía apenas han podido condensarse; el carácter de Italia, armonizando las facultades más desemejantes, reposa en los brazos de Dios, es católico; cuando por desgracia suya, se aparte Dios, no se queda á la mitad del camino, ni siquiera concede un saludo á las salas de los protestantes; puesto en la pendiente de la impiedad, rueda hasta el fondo.

Y pues la "congregacion de San Pablo de la Iglesia católica italiana" es herética, las ceremonias del culto que celebra son sacrílegas, y no es posible alistarse en ella, ni asistir á sus ceremonias sin incurrir en censura.

Nos aplicamos á este caso, en virtud de las facultades que nos ha delegado el Padre Santo, la declaracion emanada de nuestro Eminentísimo predecesor en su instruccion de 12 de Julio de 1878.

1.º Incurrén en la pena de excomunion mayor, reservada al Papa entre las más especiales, todos aquellos que, aun sin tener la intencion de adherirse á la herejía, y por solo respeto humano, se inscriben ó dan su nombre, de cualquier manera que sea, á la dicha congregacion, ni más ni ménos que si se afiliasen en otras sectas.

2.º Con mayor razon incurrén en la misma pena, los que tomen par-